



A.C.010-2025-MPSR-J/CM  
18/02/2025

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MPSR-J/CM**

Juliaca, 18 de febrero del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial, celebrado en fecha 17 de febrero del 2025; El Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00004833-2025, que contiene el OFICIO N° 008-2025/PROINVERSIÓN/DID, emitido por la (e) Directora de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN; INFORME N° 100-2025-MPSR-J/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; DICTAMEN LEGAL N° 032-2025-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional *88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, en su artículo 1° señala: *"El presente Decreto Legislativo tiene por objeto regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos."*; y, en su artículo 12°, numeral 12.5) sobre las funciones que cumple Proinversión, establece: *"3. Brindar Asistencia Técnica mediante la suscripción de convenios o apoyo a las entidades públicas a las que se refiere el artículo 2, en las distintas fases de los proyectos de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos. Tratándose de proyectos de Asociación Público Privada que no hayan sido asignados a un Órgano Especializado en la Gestión y Ejecución de Proyectos, la Asistencia Técnica puede referirse a la gestión y ejecución de los contratos de Asociación Público Privada en los que Proinversión haya participado como Organismo Promotor de la Inversión Privada."*





A.C.010-2025-MPSR-J/CM  
18/02/2025

Es el caso, que a través del Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00004833-2025 de fecha 29 de enero del 2025, que contiene el OFICIO N° 008-2025/PROINVERSIÓN/DID, emitido por la (e) Directora de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, presenta la propuesta de "CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1362, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA MEDIANTE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y PROYECTOS EN ACTIVOS" entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada y la Municipalidad Provincial de San Román, a fin de que PROINVERSIÓN brinde asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de San Román, en las distintas fases de los proyectos de Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos en el marco del Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, o norma que la modifique o sustituya.

En esa medida, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Román, por medio del INFORME N° 100-2025-MPSR-J/GPP de fecha 04 de febrero del 2025, respecto al "CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1362, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA MEDIANTE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y PROYECTOS EN ACTIVOS" entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada y la Municipalidad Provincial de San Román, ha sostenido y recomendado que se prosiga con la aprobación y suscripción del mencionado Convenio.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante DICTAMEN LEGAL N° 032-2025-MPSR-J/GAJ, opina que resulta procedente que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la celebración del "CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1362, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA MEDIANTE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y PROYECTOS EN ACTIVOS" entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada y la Municipalidad Provincial de San Román; y, previo debate y deliberación se autorice al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román, la suscripción del mencionado Convenio.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de suscripción del Convenio de Asistencia Técnica Sin financiamiento entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) y la Municipalidad Provincial de San Román; por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por UNANIMIDAD de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR la celebración del "CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1362, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA MEDIANTE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y PROYECTOS EN ACTIVOS" entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) y la Municipalidad Provincial de San Román; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.** - AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román, Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.** - DISPONER a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de este corporativo municipal, canalice los procedimientos orientados a la suscripción del convenio aprobado; así como su implementación y fiel cumplimiento, dentro del marco legal permitido bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.** - NOTIFÍQUESE a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN); asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



A.C.010-2025-MPSR-J/CM  
 18/02/2025

**ARTÍCULO 5°.** – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
 JULIACA

Abog. Willán W. Vargas Lipa  
 GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
 JULIACA

Lic. OSCAR WILLANS CÁCERES RODRÍGUEZ  
 ALCALDE



C.c.  
 - A  
 - GM  
 - GPP  
 PROINVERSIÓN  
 REG. 374  
 ARCHIVO GSG-MPSR-J

